

GARANTÍAS Y LIMITACIONES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ECUADOR

GUARANTEES AND LIMITATIONS OF CITIZEN PARTICIPATION IN ECUADOR

Autores: ¹Emily Gabriela Lema Maldonado y ²Fernando Guillermo Garay Delgado.

¹ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0008-0727-2953>

²ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-3908-4734>

¹E-mail de contacto: e1720834785@live.ulead.edu.ec

²E-mail de contacto: fernando.garay@ulead.edu.ec

Afiliación: ¹²Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, (Ecuador).

Artículo recibido: 18 de Agosto del 2026.

Artículo revisado: 20 de Agosto del 2026.

Artículo aprobado: 20 de Agosto del 2026.

¹Estudiante egresado de la carrera de Derecho de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, (Ecuador).

²Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República, graduado de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo, (Ecuador), con 16 años de experiencia laboral. Magíster en Derecho Constitucional por la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, (Ecuador) y especialista en Gestión Pública por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, (Ecuador). Doctorando en Ciencias Sociales y Jurídicas en la Universidad de Córdoba, (España).

Resumen

La participación ciudadana se consolida en el Ecuador como un derecho fundamental orientado a fortalecer la democracia a través de la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos; sin embargo, su ejercicio efectivo enfrenta desafíos derivados del funcionamiento institucional del organismo encargado de garantizarla. En este sentido, la investigación tiene como objetivo analizar las garantías constitucionales y legales del derecho a la participación ciudadana, así como las limitaciones que afectaron el desempeño del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y su incidencia en el fortalecimiento de la democracia. Para ello, se desarrolló un estudio cualitativo de alcance analítico-descriptivo, fundamentado en los métodos bibliográfico-documental, dogmático-jurídico, exegético y comparado, mediante el análisis de la normativa ecuatoriana, doctrina especializada y la comparación con los modelos de Colombia y México. Los resultados evidencian que el ordenamiento jurídico ecuatoriano establece un amplio marco de garantías para la participación ciudadana; no obstante, la concentración de competencias, la influencia de intereses políticos y las limitaciones en la autonomía institucional afectan el cumplimiento de las funciones asignadas al organismo responsable del control, debilitando la confianza ciudadana. Estos hallazgos permiten determinar que el

reconocimiento normativo, por sí solo, no garantiza el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana, por lo que se identifica la necesidad de fortalecer la independencia institucional, perfeccionando los mecanismos de designación de autoridades y promover modelos de participación centralizados e inclusivos que contribuyan al fortalecimiento de la democracia en Ecuador.

Palabras clave: Participación Ciudadana, Derechos constitucionales, Democracia, Garantías, Limitaciones

Abstract

Citizen participation is consolidating in Ecuador as a fundamental right aimed at strengthening democracy through the involvement of citizens in public affairs; however, its effective exercise faces challenges arising from the institutional functioning of the body responsible for guaranteeing it. In this sense, the research aims to analyze the constitutional and legal guarantees of the right to citizen participation, as well as the limitations that affected the performance of the Council for Citizen Participation and Social Control and its impact on the strengthening of democracy. To this end, a qualitative study of an analytical-descriptive nature was developed, based on bibliographic-documentary, dogmatic-legal, exegetical, and comparative methods, through the analysis of Ecuadorian regulations, specialized doctrine, and

comparison with the models of Colombia and Mexico. The results show that the Ecuadorian legal system establishes a broad framework of guarantees for citizen participation; however, the concentration of competencies, the influence of political interests, and the limitations on institutional autonomy affect the fulfillment of the functions assigned to the body responsible for oversight, weakening public trust. These findings allow us to determine that normative recognition, by itself, does not guarantee the effective exercise of the right to citizen participation, thus identifying the need to strengthen institutional independence, improve the mechanisms for appointing authorities, and promote centralized and inclusive participation models that contribute to the strengthening of democracy in Ecuador.

Keywords: Citizen participation, Constitutional rights, Democracy, Guarantees, Limitations.

Sumário

A participação cidadã se consolida no Equador como um direito fundamental orientado a fortalecer a democracia através da intervenção da cidadania nos assuntos públicos; no entanto, seu exercício efetivo enfrenta desafios derivados do funcionamento institucional do organismo encarregado de garanti-la. Nesse sentido, a pesquisa tem como objetivo analisar as garantias constitucionais e legais do direito à participação cidadã, bem como as limitações que afetaram o desempenho do Conselho de Participação Cidadã e Controle Social e sua incidência no fortalecimento da democracia. Para isso, foi desenvolvido um estudo qualitativo de alcance analítico-descritivo, fundamentado nos métodos bibliográfico-documental, dogmático-jurídico, exegético e comparado, mediante a análise da normativa equatoriana, doutrina especializada e a comparação com os modelos da Colômbia e do México. Os resultados evidenciam que a ordem jurídica equatoriana estabelece um amplo marco de garantias para a participação cidadã; no entanto, a concentração de competências, a influência de interesses políticos e as limitações

na autonomia institucional afetam o cumprimento das funções atribuídas ao organismo responsável pelo controle, enfraquecendo a confiança cidadã. Esses achados permitem determinar que o reconhecimento normativo, por si só, não garante o exercício efetivo do direito à participação cidadã, pelo que se identifica a necessidade de fortalecer a independência institucional, aperfeiçoando os mecanismos de designação de autoridades e promovendo modelos de participação centralizados e inclusivos que contribuam para o fortalecimento da democracia no Equador.

Palavras-chave: Participação cidadã, Direitos constitucionais, Democracia, Garantias, Limitações.

Introducción

La participación ciudadana constituye uno de los pilares esenciales del Estado constitucional y democrático del Ecuador, al reconocer a la ciudadanía como un actor activo en la formulación, planificación, ejecución y control de los asuntos públicos. En este aspecto, Medina y Torres (2024) la definen como “el involucramiento activo y consciente de los ciudadanos en las decisiones y políticas públicas que se relacionan con sus vidas y comunidades” (p.295). Esta concepción reconoce que el ejercicio de este derecho permite a la ciudadanía intervenir de manera permanente en los asuntos de interés público, fortaleciendo su incidencia en la gestión estatal y consolidando el poder ciudadano como elemento esencial del sistema democrático.

El reconocimiento del derecho a la participación ciudadana no constituye una concesión estatal, sino el resultado de un prolongado proceso de luchas sociales y movilizaciones impulsadas por sectores históricamente excluidos de la vida política y social del país, entre ellos los pueblos indígenas y diversas organizaciones sociales. Estos

colectivos reivindicaron mejores condiciones de vida, exigieron ser escuchados y visibilizaron las necesidades, reclamos y desigualdades generadas por un modelo de democracia representativa que limitaba su participación en la toma de decisiones públicas.

En tal sentido, estas movilizaciones sociales sentaron las bases para el desarrollo de la participación ciudadana, al promover la incorporación de amplios sectores de la población en la vida social y política del país (Carrera, 2015, p. 50). La entrada en vigor de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 representó un cambio trascendental al consolidar un modelo de democracia participativa que reconoce el derecho a la participación ciudadana como derecho fundamental y principio rector de la organización estatal. Bajo este modelo constitucional, la participación ciudadana constituye un mecanismo orientado a fortalecer el ejercicio democrático, promover el equilibrio entre los poderes del Estado y garantizar el control social sobre la gestión pública (García, 2025, p. 2108).

Como parte de esta transformación constitucional, se establece la Función de Transparencia y Control Social como una de las funciones o el denominado quinto poder del Estado, dentro de la cual se crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, este organismo autónomo se diseña para fortalecer el poder ciudadano, combatir la corrupción y garantizar procesos transparentes en la designación de autoridades de las principales autoridades de control del Estado (Jara, 2022, p. 3). La presente investigación busca responder la siguiente interrogante: ¿De qué manera las limitaciones institucionales influyen en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el ejercicio efectivo del derecho a la

participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia en el Ecuador? Por lo tanto, para esta investigación se analizará el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en Ecuador, considerando su reconocimiento constitucional y legal, así como las limitaciones institucionales y prácticas que afectan el ejercicio efectivo de este derecho y su incidencia en el fortalecimiento de la democracia ecuatoriana. Además, se examinará el marco constitucional y legal que regula el derecho, se investigará los mecanismos institucionales que lo materializan mediante el análisis del rol desempeñado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y se identificará las limitaciones que afectan a este organismo en el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana, así como el impacto que genera en la confianza de la ciudadanía.

Materiales y Métodos

La presente investigación se lleva a cabo bajo un enfoque cualitativo con alcance analítico-descriptivo, orientado a interpretar y evaluar la brecha existente entre el diseño del marco normativo y la práctica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Así pues, se adoptó por un método dogmático-jurídico, el cual facilitó el análisis de las normas constitucionales, los fundamentos doctrinales y criterios jurídicos relacionados con la legitimidad y efectividad del modelo ecuatoriano de participación ciudadana. De igual modo, se estructuró como una investigación de tipo descriptivo, lo que ayudó a reconocer la evolución del derecho a la participación ciudadana y revisar la estructura de la Función de Transparencia y Control Social por medio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Este diseño metodológico facilitó la descripción y el análisis de los procesos institucionales en su contexto jurídico, delimitando la información

recopilada sin intervenir ni alterar los elementos objeto de estudio. La recopilación de la información se realizó mediante la aplicación de métodos y técnicas de investigación que permitieron dar cumplimiento a los objetivos planteados. Primero, se empleó el análisis bibliográfico-documental para identificar, seleccionar y sistematizar normas constitucionales, disposiciones legales y estudios académicos relacionados con el derecho a la participación ciudadana y su desarrollo en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Segundo, se empleó el método dogmático-jurídico, el cual ayudó a examinar la estructura, jerarquía y contenido de las normas que regulan las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Mediante el apoyo de tablas sinópticas para ordenar y organizar la información.

Tercero, se aplicó el método exegético para analizar las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho a la participación ciudadana y a la forma en que opera el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de entender sus implicaciones legales en el sistema ecuatoriano. Cuarto, se aplicó el método comparado con el propósito de examinar las diferencias y semejanzas existentes entre los modelos institucionales de Ecuador, Colombia y México, identificando elementos que contribuyeron al análisis de las fortalezas y limitaciones del sistema ecuatoriano de la participación ciudadana.

Al tratarse de una investigación cualitativa de carácter jurídico, la validez y confiabilidad del proceso metodológico se sustentaron en el criterio de triangulación de fuentes y métodos, en lugar de pruebas estadísticas. Sobre la validez, se compararon sistemáticamente la Constitución, las leyes, los aportes doctrinales y el funcionamiento institucional del Consejo de

Participación Ciudadana y Control Social, permitiendo tener una visión completa de lo investigado. Por otra parte, la confiabilidad se aseguró al organizar y ordenar de manera rigurosa las fuentes usadas, detallando también el procedimiento metodológico aplicado para que otros investigadores puedan revisarlo y usarlo en futuros estudios de naturaleza similar.

Resultados y Discusión

La participación ciudadana en Ecuador ha experimentado una evolución significativa desde finales del siglo XX, impulsada por el creciente cuestionamiento al modelo tradicional de democracia representativa y por la movilización de pueblos indígenas, organizaciones sociales y otros sectores ciudadanos. Este proceso comenzó a consolidarse con la Constitución de 1998 y alcanzó mayor desarrollo con la Constitución de 2008, que reconoció la participación como un derecho fundamental y como uno de los ejes del Estado constitucional ecuatoriano (Carrera, 2015, p. 50). En este sentido, Galiano Maritan et al. (2023) destacan que la Constitución vigente sustituyó la tradicional denominación de derechos políticos por la noción más amplia de participación ciudadana, incorporando disposiciones destinadas a garantizar una intervención más activa de la población en los asuntos públicos (p. 9).

La Constitución de 2008 amplió así la concepción de democracia, superando su vinculación exclusiva con los procesos electorales para reconocer la participación ciudadana como una práctica permanente en la formulación, ejecución, fiscalización y control de las decisiones públicas. Este cambio se integró a un catálogo más amplio de derechos relacionados con el buen vivir, los grupos de atención prioritaria, las comunidades y nacionalidades, la naturaleza, la libertad, la

protección y la participación (Carrera, 2015, p. 52). De manera específica, el artículo 95 establece que las personas, individual o colectivamente, pueden intervenir en la toma de decisiones, la planificación, la gestión de los asuntos públicos y el control popular de las instituciones estatales y sus representantes (Constitución de la República del Ecuador, 2008). En correspondencia con ello, Dután et al. (2022) sostienen que este marco constitucional convierte a la ciudadanía en un actor político dentro de la organización, planificación, gestión y control de lo público (p. 11).

Esta transformación también modificó la organización estatal mediante la incorporación de la Función de Transparencia y Control Social, concebida para fortalecer la participación, la transparencia, el control social y la lucha contra la corrupción (Dután et al., 2022, p. 10). De acuerdo con el artículo 204 de la Constitución, esta función se integra por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. A su vez, el artículo 207 atribuye al CPCCS responsabilidades relacionadas con la promoción de los derechos de participación y la designación de determinadas autoridades conforme a los procedimientos constitucionales y legales (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Desde esta perspectiva, la participación ciudadana constituye un componente esencial de la democracia contemporánea, pues complementa la representación política mediante una intervención más directa de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos (Almache y Antúnez, 2020, pp. 8-13). El Código de la Democracia desarrolla este marco al regular los derechos de participación política y los procesos electorales. Entre sus disposiciones se encuentra la participación del CPCCS en la

designación, mediante concursos públicos de oposición y méritos, de los integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, procurando que estos procedimientos se desarrollen bajo criterios de mérito, transparencia e igualdad (Código de la Democracia del Ecuador, 2009).

El poder ciudadano representa, por tanto, uno de los pilares del modelo de democracia participativa ecuatoriano. Zazo Moratalla (2018) lo vincula con una redistribución del poder que permite incorporar a grupos tradicionalmente excluidos de los procesos políticos y económicos, favoreciendo su participación en las decisiones colectivas (p. 5). En esta misma línea, el poder ciudadano no se limita a intervenir en la gestión pública, sino que comprende la facultad de ejercer control social sobre las autoridades y las instituciones estatales, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la defensa del interés colectivo (Galiano Maritan et al., 2023, p. 511).

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana materializa estas disposiciones constitucionales mediante mecanismos como audiencias públicas, cabildos populares, silla vacía, veedurías ciudadanas, observatorios y consejos consultivos. Estas herramientas permiten que la ciudadanía intervenga de manera más directa en los asuntos de interés público y ejerza control sobre la gestión estatal, mientras que el CPCCS tiene la responsabilidad de promover y fortalecer su utilización (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010). De esta manera, el ordenamiento jurídico ecuatoriano configura un modelo en el que la soberanía popular se expresa no solamente mediante el sufragio, sino también a través de mecanismos permanentes de participación y control social. Dentro de este modelo, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

constituye una de las principales innovaciones institucionales introducidas por la Constitución de 2008. Sus antecedentes se encuentran en la Comisión Nacional Anticorrupción, creada en 1997, y en la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, reconocida por la Constitución de 1998. A partir de esta evolución, el CPCCS fue concebido como un organismo destinado a fortalecer la participación, el control social, la transparencia, la prevención de la corrupción y la designación de determinadas autoridades de control (Gavilanes, 2021, p. 58).

Desde el ámbito jurídico, el CPCCS es una entidad de derecho público dotada de autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Sus competencias pueden agruparse en cuatro ámbitos principales: promoción de la participación ciudadana y formación cívica; fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas; promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción; y designación de las autoridades previstas constitucionalmente (Medina y Torres, 2024, p. 111).

Tabla 1. *Promoción de la participación y formación ciudadana.*

Ejes estratégicos de implementación	Mecanismos e instancias legales incluidas
Espacios de diálogo local	Asambleas ciudadanas locales (GAD-Municipales, prefecturas y Juntas parroquiales)
Organización de base	Consejos Barriales y Recintos (integrados en los GAD-Municipales)
Capacitación continua	Fortalecimiento de las escuelas de formación ciudadana
Mecanismos normativos	Consejos ciudadanos sectoriales, audiencias públicas, presupuestos participativos, silla vacía

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en esta primera tabla, se implementa dentro de la estructura del CPCCS, la Dirección Nacional de Promoción de la Participación como la instancia encargada de difundir hacia la ciudadanía y las instituciones

públicas en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana enfocándose en 4 ejes principales; el primero en asambleas ciudadanas locales como los GAD Municipales, prefecturas, juntas parroquiales para fomentar el diálogo entre las autoridades y los gobiernos locales; como segundo los consejos barriales y recintos, mismo que deberán ser incluidos dentro de los GAD municipales; como tercero, el fortalecimiento de las escuelas de formación ciudadana y capacitación.

Tabla 2. *Mecanismo de rendición de cuentas.*

Dimensión	Enfoque operativo	Especificaciones técnicas y alcance
Fundamento democrático	Control social directo de la gestión pública	Elemento estructural de la democracia participativa para la fiscalización ciudadana
Sujetos obligados	Entidades públicas e actores privados con financiamiento estatal	Instituciones del Estado y empresas privadas que administren o gestionen fondos públicos
Objetivo operativo	Justificación del uso de recursos	Obligación de explicar, detallar y justificar la administración y destino de los bienes públicos
Atributos de la información	Calidad, claridad y accesibilidad de los datos	Entrega de datos cuantitativos y cualitativos suficientes, simplificados y de fácil comprensión
Principios del proceso	Criterios metodológicos de ejecución	Intervención universal/inclusiva, periodicidad regular, oportunidad (momento justo) y transparencia.

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en esta segunda tabla, los mecanismos constituyen un elemento fundamental en la democracia participativa, ya que gracias a ellos los ciudadanos pueden ejercer un control directo a cerca de lo que realizan las entidades públicas y también de aquellas empresas privadas que manejan dinero del Estado. Con el fin de que las personas que intervengan en el manejo de lo público tienen que hacerse cargo de explicar, detallar y justificar ante los ciudadanos sobre cómo y para qué usan los bienes públicos que están bajo su mando. También aclara que todo este proceso debe realizarse con la intervención de todos, con regularidad, en el momento justo, de forma clara, entregando datos suficientes, sencillos y fáciles de entender para los ciudadanos.

Tabla 3. Estructura Normativa e Institucional para la Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Dimensión Institucional	Mecanismos Legales	Alcance y especificación
Gobernanza y coordinación	Comité de coordinación de la Función de Transparencia y Control Social (FTCS)	Instancia creada conforme a los art.6 y 7 de la LOFTCS para articular las políticas de control interinstitucional
Instrumento estratégico	Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción	Mecanismo viable y diseño por el Comité de Coordinación para mitigar riesgos de corrupción a nivel sistémico
Instancia operativa de control	Secretaría Técnica de Transparencia y lucha contra la Corrupción	Órgano técnico-administrativo del CPCCS encargado de viabilizar la lucha anticorrupción desde el enfoque de la participación ciudadana.
Mecanismo de activación ciudadana	Recepción y trámite de pedidos y quejas	Canal formal mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho denuncia y control social ante presuntos actos de corrupción

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en esta tercera tabla, conforme lo establece la LOFTCS se desarrolla un Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social con el fin de establecer mecanismos viables como la creación de un Plan Nacional de Prevención y

Lucha contra la Corrupción. Y bajo estas atribuciones, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la corrupción, atiende los pedidos y quejas de la ciudadanía.

Tabla 4. Mecanismos de Designación de Autoridades de Control por el CPCCS.

Dimensión constitucional	Mecanismo de selección	Autoridades designadas	Alcance operativo
Facultad Nominadora directa	Evaluación de terna presidencial	Procurador General del Estado Superintendente Contralor General del Estado	El CPCCS procesa y designa de manera directa a partir de una terna de candidatos propuesta por el presidente de la República
Facultad nominadora por competencia	Concurso público de méritos y oposición	Fiscal General del Estado Defensor del Pueblo Defensor Público	La designación se ejecuta de manera privativa tras agotar las etapas de postulación, evaluación de méritos, examen de oposición y control social

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en esta cuarta tabla, los miembros del CPCCS cuentan con la facultad de realizar el proceso de designación de las siguientes autoridades: el Procurador General del Estado y Superintendentes de entre una terna propuesta por el presidente, en el caso del Defensor del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado la designación se realiza luego de agotar el proceso correspondiente, de concurso de méritos y oposición (impugnación ciudadana). Las reformas constitucionales representaron un gran paso al fortalecimiento de un sistema de democracia donde la ciudadanía participe activamente y decida directamente, al incorporar mecanismos que permitan una mayor intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos. Así mismo, la inclusión de instrumentos de control social para ser

utilizados en el control de la gestión gubernamental fue trascendental para el empoderamiento ciudadano. No obstante, en la aplicación práctica de este diseño constitucional se puede evidenciar una persistente brecha entre el marco normativo del derecho a la participación ciudadana y la realidad institucional. Por lo que el CPCCS ha sido objeto de constantes cuestionamientos relacionados con su legitimidad, la incidencia de intereses políticos en el ejercicio de sus funciones y las dificultades para mantener una actuación plenamente autónoma e independiente. Como consecuencia, la efectividad de los mecanismos de participación y control social se ha visto limitada, reduciendo su capacidad para fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos participativos y la confianza de la ciudadanía en esta institución (García, 2025,

p. 2108). De igual modo, Álvarez Resabala et al. (2024) señalaron que “el desempeño del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha generado controversias significativas, especialmente en torno a su legitimidad, politización y efectividad” (p.140). A partir de una revisión de distintos aportes doctrinales, otros autores sistematizaron las principales limitaciones estructurales que afectan el funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). En este sentido, García Soto y Sánchez (2021; como se citó en Álvarez et al, 2024) sostuvieron que, si bien el principio constitucional de la participación ciudadana pretende garantizar la inclusión de la sociedad en la toma de decisiones públicas, su materialización a través del CPCCS se ha visto condicionada por dinámicas políticas internas que han limitado el ejercicio independiente de sus competencias. Mismo que ha influido en la operatividad institucional y ha generado cuestionamientos sobre su viabilidad y pertinencia como mecanismo destinado a fortalecer la participación ciudadana y el control social.

Uno de los principales factores que han influenciado el debilitamiento institucional del CPCCS es la creciente politización, la cual ha comprometido la independencia con la que debe ejercer las competencias que le fueron atribuidas. Esta situación refleja que, en los procesos de designación de las autoridades, cuya transparencia e imparcialidad han sido objeto de constantes cuestionamientos debido a la influencia de intereses políticos. En tal sentido, Moncayo (2020) y Gordón (2022; como se citó en Álvarez et al, 2024) concuerdan en que la intervención partidista en estos procesos ha afectado la credibilidad del CPCCS y ha debilitado su legitimidad como organismo encargado de promover la participación ciudadana y el control social. La pérdida de

legitimidad institucional del CPCCS también influye en la percepción ciudadana sobre la eficacia de los mecanismos de participación y control social. Al respecto, Lema (2021; como se citó en Álvarez Resabala et al, 2024) sostuvo que la falta de legitimidad democrática provoca una reacción en cadena que termina debilitando la confianza de la ciudadanía en la participación como mecanismo efectivo de control público.

Y, en consecuencia, el CPCCS deja de ser percibido como un organismo autónomo e imparcial y comienza a asociarse con intereses de carácter político, afectando la credibilidad del modelo constitucional de participación ciudadana. La falta de independencia impacta directamente en el cumplimiento de sus funciones de control social y prevención de la corrupción asignadas al CPCCS. Además, Gutiérrez (2021; como se citó en Álvarez et al, 2024) sostuvo que, pese a las competencias otorgadas en cuanto a la lucha contra la corrupción, su eficacia se ha visto limitada por la ausencia de mecanismos que garanticen la independencia de los procesos de designación, así como las dificultades de coordinación con otras funciones del Estado. Dando como resultado que estas limitaciones contribuyan al incremento del escepticismo ciudadano con respecto a la capacidad del CPCCS para ejercer el control efectivo sobre la administración pública y cumplir con los objetivos para los cuales fue creado.

La efectividad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social permite advertir que el cumplimiento de sus funciones no depende únicamente del amplio marco normativo que regula su organización y competencias, sino también de la existencia de condiciones institucionales que garanticen su independencia y autonomía. En este sentido, López (2024) señaló que el CPCCS fue

concebido normativamente como una entidad autónoma con autonomía administrativa y financiera, cuyas atribuciones se orientan a promover la participación y formación ciudadana, fortalecer mecanismos de rendición de cuentas, investigar actos de corrupción y participar en la designación de autoridades (p. 52). No obstante, el mismo autor advirtió que la eficacia de estas competencias exige una autonomía real frente a cualquier forma de intervención política, puesto que las presiones externas y los intereses partidistas afectan la operatividad y transparencia con que el organismo ejerce sus funciones (p. 76). En el análisis de las tensiones que enfrenta el CPCCS, la politización institucional constituye uno de los factores que mayor incidencia ha tenido en

el cumplimiento de sus objetivos constitucionales. En este contexto, Moncayo Vives (2020) en su estudio “Participación ciudadana y politización institucional: veinte años de un dicotómico quinto poder en Ecuador”, sistematizó las principales consecuencias provenientes de este fenómeno y las agrupó en dos niveles de análisis: i) a nivel de organización burocrática y su legitimidad; y ii) en el ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía en general (pp.130-131). Con el propósito de facilitar la comprensión de estas tensiones y evidenciar su impacto en el funcionamiento del organismo, a continuación, se presentan de forma sistematizada los principales efectos identificados por el autor.

Tabla 5. Sistematización de los efectos de la politización en el CPCCS.

Nivel de afectación	Problema identificado	Dimensión operativa
A nivel de la organización burocrática y su legitimidad	La corporativización	Los consejeros priorizan la defensa de intereses particulares y agendas de grupos de poder sobre el mandato de representación ciudadana
	Régimen presidencialista reforzado	Subordinación indirecta al ejecutivo y poderes fácticos, quienes buscan instrumentalizar al CPCCS para controlar la designación de autoridades de control
	Sustracción de atribuciones	Conflicto institucional y tensión latente con la Asamblea Nacional debido al desplazamiento de la facultad legislativa de designación hacia el CPCCS
	Alta burocratización	Reducción de la participación ciudadana a procesos excesivamente administrativos, rígidos y de carácter técnico-burocrático
	Corrupción institucional	Debilita el cumplimiento de su función de combatir la corrupción y genera una brecha entre la Constitución y su desempeño en la práctica
En el ejercicio del derecho de participación ciudadana	Falta de representatividad	Los siete consejeros no representan adecuadamente la diversidad social, cultural y de territorial del país
	Participación limitada	La participación y la transparencia puede utilizarse para aparentar, mientras que las decisiones se mantienen limitadas y poco visibles
	Deficiente rendición de cuentas	Desviación del mecanismo de control social, confundiendo u homologándolo erróneamente con estrategias de mercadotecnia publicitaria.

Fuente: Elaboración propia.

Uno de los principales focos de tensión institucional del CPCCS se encuentra en el ejercicio de su competencia para designar autoridades mediante concursos públicos de méritos y oposición. Aunque en el ordenamiento jurídico establece que estos procedimientos deben desarrollarse con base a principios de transparencia, igualdad e imparcialidad; en la práctica diversos procesos ha sido objeto de cuestionamientos debido a presuntas irregularidades, conflictos de interés

y la intervención de intereses políticos en la selección de autoridades. Resultando esta situación especialmente relevante si se toma en cuenta que el Código de la Democracia prohíbe que los consejeros mantengan afiliación política o estén bajo el respaldo de organizaciones políticas, esto con el propósito de preservar la independencia institucional de esta institución (Rojas y Espinoza, 2025, p. 82). Un ejemplo representativo de estas tensiones institucionales fue el caso denominado "Liga Azul",

conformado por consejeros del CPCCS vinculados al movimiento político Revolución Ciudadana. De acuerdo con la fuente periodística PRIMICIAS (2025), este grupo habría impulsado una estrategia con el propósito de influir en la designación de autoridades de instituciones estratégicas del Estado, entre ellas la Superintendencia de Bancos, el Consejo de la Judicatura, la Defensoría Pública y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE). Posteriormente, el Tribunal Contencioso Electoral dentro de la sentencia Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA) conocida como el caso “Liga Azul”, ratificó la destitución de los consejeros involucrados al determinar la existencia de infracciones electorales muy graves relacionadas con el uso de patrocinios políticos durante su campaña electoral, conducta incompatible con las exigencias de independencia previstas para quienes integran el CPCCS. Desde una perspectiva jurídico-institucional, este caso evidencia cómo la intervención de intereses partidistas puede desnaturalizar las funciones constitucionales del organismo, comprometer su independencia y debilitar la confianza ciudadana en los mecanismos de participación y control social (Rojas y Espinoza, 2025, p. 84).

En las últimas décadas, los mecanismos institucionales de participación ciudadana en América Latina han experimentado una importante expansión normativa; sin embargo, su efectividad continúa condicionada por profundas desigualdades sociales, económicas y políticas que limitan el acceso equitativo de la ciudadanía a los espacios de deliberación pública. En relación con ello, Noto (2014; como se citó en Moncayo Vives, 2020) menciona que “la desigualdad sigue siendo el gran escollo para superar, con unos resabios que aún afectan el modo en que la gente participa políticamente” (p. 124). Estas condiciones estructurales

dificultan que los mecanismos de participación alcancen los objetivos para los cuales fueron concebidos. En consecuencia, el análisis comparado de los modelos implementados en Colombia y México permite identificar similitudes, diferencias y experiencias que contribuyen a comprender los desafíos que enfrenta el modelo ecuatoriano en la garantía efectiva del derecho a la participación ciudadana.

En Colombia, la Constitución de 1991 marcó un precedente al reconocer formalmente el derecho de la ciudadanía a participar en la vida política, económica y social del país mediante un conjunto amplio de mecanismos de participación. Además del voto como instrumento representativo tradicional, el ordenamiento jurídico incorporó mecanismos propios de la democracia directa, como el plebiscito, la consulta y la iniciativa populares ciudadana, con el propósito de fortalecer la intervención de la población en las decisiones públicas (Valderrama, 2024, p. 5). Sin embargo, se observa que ni el reconocimiento normativo, ni la aplicación de este aseguran una participación efectiva.

En la práctica, mecanismos como las audiencias públicas y los cabildos abiertos han presentado limitaciones, especialmente con lo que respecta a la representatividad y la inclusión de grupos marginados, creando así una brecha entre las garantías previstas en la norma y su aplicación en la sociedad (p.8). Además, la participación en estos espacios tiende a ser dominada por grupos con mayor capacidad organizativa, más recursos o acceso de cómo llegar a las instituciones, lo que limita la diversidad de perspectivas y pone en duda la validez de los procesos (p. 9). Por su parte, en México la participación ciudadana no ha sido reconocida expresamente como un derecho fundamental en

el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos de mexicanos. Sin embargo, el país ha experimentado un desarrollo progresivo de mecanismos institucionales orientados a fortalecer la intervención ciudadana en los asuntos públicos (Palacios, 2024). Un ejemplo representativo fue la primera consulta nacional de revocación de mandato realizada en el año 2022, mediante el cual la ciudadanía fue convocada para decidir sobre la continuidad o el cese de las funciones del presidente de la República. A pesar de ello, este mecanismo registró una participación equivalente del 17,77% del padrón electoral, lo que, de acuerdo con las cifras oficiales del Instituto Nacional Electoral, señaló un nivel bajo de involucramiento ciudadano. Por lo tanto, el desarrollo de la participación de los ciudadanos ha mejorado a nivel estatal, con siete entidades federativas la consideran un derecho humano y mientras que las demás han implementado varias maneras para asegurar su ejercicio

(p.262). En este contexto, dichos mecanismos se distribuyen en tres segmentos: i) aquellos presentes en todos los Estados de la República, como el plebiscito, referéndum y la iniciativa ciudadana; ii) los que están en al menos 30% de los Estados, que abarca la consulta popular, revocación de mandato, presupuesto participativo, asamblea ciudadana y audiencia pública; y iii) los que tienen presencia en un número menor del 30% de los Estados, como la contraloría social, rendición de cuentas, recorridos de la autoridad, colaboración ciudadana, cabildo abierto y consejos consultivos ciudadanos (Palacios Montes, 2024, pp. 263 - 267). Con el propósito de sintetizar los resultados obtenidos, la tabla 6 sistematizó los principales modelos de participación ciudadana de Ecuador, Colombia y México, considerando su marco constitucional, diseño institucional y las limitaciones identificadas en su aplicación práctica.

Tabla 6. Análisis comparativo de la participación ciudadana en Ecuador, Colombia y México.

Criterio/País	Ecuador	Colombia	México
Reconocimiento constitucional	Derecho fundamental transversal y pilar de la democracia participativa (Constitucional 2008)	Derecho formal de intervención en la vida política, económica y social (Constitución de 1991)	No reconocido explícitamente como derecho fundamental a nivel constitucional federal
Diseño institucional y estructura	Modelo institucionalizado y centrado a través del quinto poder CPCCS	Modelo garantista estándar basado en mecanismos tradicionales y de democracia directa	Modelo heterogéneo y subnacional reconocido como derecho humano solo en siete entidades federativas
Mecanismos principales	CPCCS, veedurías, rendición de cuentas, silla vacía, presupuestos participativos y audiencias	Plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, audiencias públicas y cabildos abiertos	Nivel nacional: revocación de mandato Nivel estatal: plebiscito, referéndum, iniciativa y presupuestos participativos
Desafíos estructurales y limitaciones	Paradoja de captura: inferencia partidista, politización de autoridades y pérdida de neutralidad	Brecha de representatividad: monopolización de espacios por élites organizadas o grupos con mayores recursos económicos	Baja participación nacional: escasa convocatoria en ejercicios federales (17,77% en la revocatoria del 2022)
Nivel de efectividad práctica	Alta burocratización y desconfianza ciudadana por conflictos políticos e inferencias fácticas	Exclusión persistente de sectores históricamente marginados y brecha entre la norma y la realidad	Desigualdad en la aplicabilidad según el estado, aunque con mayor participación a nivel local/subnacional

Fuente: Elaboración propia.

La comparación de estos países muestra que, si bien Ecuador, Colombia y México reconocen normativamente la participación ciudadana como un aspecto clave para el fortalecimiento democrático, cada uno tiene un marco institucional con características y retos propios. Las diferencias más notables son las relativas al

nivel de concentración, la forma en que están organizadas las instituciones y la manera de implementar dichos mecanismos de participación en la práctica. En Ecuador, su sistema se caracteriza por contar con un nivel alto de institucionalización y centralización, apoyado por un amplio marco constitucional

como legal, y además por contar con el CPCCS como organismo especializado para impulsar esta participación ciudadana y el control social (Galiano et al, 2023, p. 20). Por otro lado, Colombia y México cuentan con sistemas donde algunas formas de participación están más distribuidas, evidenciando que, más allá de las normas que tiene cada país, el principal reto es asegurar que estas formas de participación funcionen de forma efectiva, sin excluir ni dejarse influenciar por terceros.

Los resultados obtenidos en esta investigación permiten sostener que existe una marcada brecha entre las garantías constitucionales que reconoce el derecho a la participación ciudadana y la forma en que el CPCCS desarrolla sus competencias en la práctica. Aunque la Constitución de la República del Ecuador incorpora un amplio marco garantista y reconoce la participación ciudadana como un derecho fundamental, el análisis realizado evidencia que dicho diseño normativo no ha logrado materializar plenamente los objetivos para los que fue concebido. Esta situación permite afirmar que la institucionalización del derecho a la participación ciudadana, por sí sola, no garantiza un fortalecimiento efectivo del poder ciudadano.

Por el contrario, la concentración de atribuciones relacionadas con la designación de autoridades en un único organismo ha favorecido escenarios de conflictividad política que desnaturaliza la finalidad del CPCCS como mecanismo de control social y lucha contra la corrupción. Por consiguiente, cuando la independencia institucional se ve condicionada por intereses externos, se debilita la imparcialidad democrática, la confianza ciudadana y la efectividad de los mecanismos de participación previstos en el ordenamiento constitucional. Al contrastar los hallazgos

obtenidos con bibliografías especializadas, se identificó una importante coincidencia con investigaciones previas sobre las limitaciones institucionales que enfrenta el CPCCS. Los resultados obtenidos concuerdan con lo que García y Álvarez señalaron, quienes mencionan que la crisis de legitimidad en la institución se debe a factores estructurales que impactan su debido funcionamiento. Además, las limitaciones identificadas en los procesos de designación de autoridades coinciden con lo analizado por Moncayo Vives y Gordón Posligua, ya que demuestran que las influencias políticas de por medio limitan la transparencia como la objetividad de los concursos públicos. Dicha interpretación cuenta con el respaldo de la causa Nro. 123-2024-TCE (denominado como Liga Azul), el cual constituye un ejemplo representativo de cómo la influencia partidista puede afectar el cumplimiento de las funciones constitucionales asignadas al CPCCS.

No obstante, la presente investigación aporta una perspectiva complementaria al incorporar un análisis comparado entre Ecuador, Colombia y México. Los resultados permiten advertir que, aunque los tres países reconocen mecanismos de participación ciudadana, las dificultades que enfrentan responden a estructuras institucionales distintas. En Colombia, las limitaciones se relacionan con la influencia de grupos de poder y las dificultades para garantizar una verdadera participación representativa; mientras que en México persisten niveles bajos de participación en algunos mecanismos nacionales, pese al desarrollo alcanzado por diversas entidades federativas en el ámbito local. En contraste, el caso ecuatoriano evidencia que la concentración de competencias en un único organismo ha generado una dependencia institucional que incrementa los efectos de su pérdida de legitimidad. Por lo tanto, cuando el órgano

central encargado de promover la participación ciudadana pierde credibilidad, también se debilita la confianza de la ciudadanía en los mecanismos de control social y, con ello, la efectividad del propio derecho a la participación ciudadana.

Desde una perspectiva teórica, los hallazgos obtenidos aportan nuevos elementos para la discusión sobre el neoconstitucionalismo y el diseño institucional de los mecanismos de participación ciudadana. Particularmente, esta investigación sostiene que la creación de organismos especializados en el control social puede dar lugar a una “paradoja de captura”, entendida como el fenómeno mediante el cual la concentración de competencias estratégicas y el sobre diseño burocrático terminan favoreciendo la intervención de intereses políticos y reduciendo los espacios de participación efectiva de la ciudadanía.

En el ámbito práctico, estos resultados evidencian la necesidad de impulsar una reforma integral del modelo institucional ecuatoriano. En primer lugar, resulta necesario fortalecer la independencia de los procesos de designación de autoridades mediante mecanismos técnicos de selección que reduzcan la influencia de intereses partidistas. En segundo lugar, la promoción de la participación ciudadana requiere avanzar hacia un modelo centralizado fortaleciendo la aplicación de mecanismos ya previstos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, como la silla vacía y los presupuestos participativos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a partir de las experiencias de organización territorial identificadas en México. Por ende, es necesario implementar políticas permanentes para la inclusión y difusión que garanticen la participación efectiva de grupos históricamente excluidos como las zonas rurales, pueblos,

nacionalidades indígenas y las mujeres. Con el objetivo de que estas acciones ayuden a contribuir a la legitimación institucional del CPCCS, recuperar la confianza de la ciudadanía y consolidar un ejercicio más efectivo del derecho a la participación ciudadana en el Ecuador.

Conclusiones

De acuerdo con los objetivos planteados, la presente investigación tiene como fin examinar las garantías constitucionales y legales que respaldan la participación ciudadana en el Ecuador, además de las limitaciones que impactan la operatividad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, también su influencia en el fortalecimiento de la democracia. De esta forma, la investigación ayuda a revisar el marco jurídico que ampara este derecho, incluso a determinar el rol institucional del CPCCS y detectar los elementos que limitan su ejercicio efectivo. Por lo tanto, el estudio muestra que, si bien la Constitución de la República del Ecuador presenta un amplio marco jurídico para la participación ciudadana, aún existe una brecha entre lo que la norma establece y lo que realmente ocurre, ya que al agrupar las funciones en una sola entidad se desarrollan situaciones de influencia política que pone en riesgo la independencia institucional y disminuye la confianza de la ciudadanía en el sistema

Se aporta en esta investigación elementos relevantes desde tres dimensiones complementarias. En el ámbito teórico, contribuye al análisis del constitucionalismo latinoamericano al explicar como un diseño institucional centrado puede limitar la efectividad de un derecho reconocido por el ordenamiento jurídico. Desde la perspectiva metodológica, se emplea un enfoque cualitativo

fundamentado en los métodos bibliográfico-documental, dogmático-jurídico, exegético y comparado, los cuales permiten abordar el fenómeno desde una perspectiva integral y constatar el modelo ecuatoriano con las experiencias de Colombia y México. En la práctica, se ofrece un análisis socio-jurídico que sienta las bases para poder entender las razones que afectan la legitimidad del CPCCS y para ser guía de futuras investigaciones, como de cambios institucionales enfocados en mejorar y fortalecer la democracia participativa.

Considerando las limitaciones identificadas, queda claro que el sistema de participación necesita ser reforzado a través de la mejora del marco normativo y la estructura actual. Para ello, resulta pertinente adecuar el Código de la Democracia para reforzar la transparencia, objetividad e independencia de los procesos de designación de autoridades mediante procedimientos sustentados en criterios técnicos de mérito, mecanismos permanentes de veedurías ciudadana y controles que reduzcan la incidencia de intereses políticos. Por lo que resulta necesario establecer restricciones legales para la postulación de personas con afiliación o respaldo reciente de organizaciones políticas, con el propósito de fortalecer la autonomía e imparcialidad del organismo. Además, se requiere fortalecer la implementación de los mecanismos de participación previstos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, garantizando una aplicación más uniforme y efectiva que contribuya a consolidar la confianza ciudadana y la legitimidad del sistema democrático.

Por consiguiente, el fortalecimiento del derecho a la participación ciudadana requiere consolidar un sistema institucional más centralizado, potenciando su aplicación efectiva de mecanismos ya previstos en el ordenamiento

jurídico ecuatoriano como las sillas vacías y los presupuestos participativos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tomando en cuenta las experiencias de organización territorial observadas en México. En síntesis, fortalecer un sistema que se rija en los principios de independencia, transparencia y representatividad es fundamental para recuperar la credibilidad de dicha institución, restableciendo la confianza en la ciudadanía y garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación, necesario para el fortalecimiento del Ecuador como un Estado de derechos y democrático.

Referencias Bibliográficas

- Almache, E., y Antúnez, A. (2020). La participación ciudadana en el Estado de derecho ecuatoriano. un análisis constitucional en el marco del pluralismo jurídico. Cuaderno Jurídico Político, 6(16): <https://doi.org/10.5377/cuadernojurypol.v6i16.11110>
- Álvarez, P, Tapia, J., Ortiz, G., & González, I. (2024). El rol del consejo de participación ciudadana en el nombramiento de funcionarios de control. Revista Arbitraria de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3: <https://doi.org/10.62574/t7r4a786>
- Carrera, F. (2015). La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. UNIANDÉS EPISTEME, 2(1): <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/78>
- Código de la Democracia del Ecuador. (2009). Asamblea Nacional del Ecuador. Quito: Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009: <https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2015/09/Codigo-de-la-Democracia.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. Montecristi: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008: <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Const>

- [ucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf](#)
- Dután, M., Pozo, E., y Trelles, D. (2022). La participación ciudadana en la constitución del Ecuador. Fundación Koinonia (F.K), 7(2): <https://doi.org/10.35381/r.k.v7i2.1965>
- Galiano, G., Morffi, C., Bravo, I., y Marriot, G. (2023). La participación ciudadana: fundamento esencial de la democracia en Ecuador. Uniandes EPISTEME, 10(4): <https://doi.org/10.61154/rue.v10i4.3207>
- García, P. (2025). Participación ciudadana y fortalecimiento democrático constitucional ecuatoriano. Revista Lex, 8(35): <https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i31.399>
- Gavilanes, M. (2021). Análisis de la institucionalización de la participación ciudadana a través de la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y contraste con su facultad de rendición de cuentas. Obtenido de Tesis de Maestría en Derecho Constitucional- Universidad Andina Simón Bolívar - Ecuador: <https://repositorio.uasb.edu.ec/server/api/core/bitstreams/57d1cbb3-5434-4fc1-86c3-3f8b3c1d9e95/content>
- Jara, I. (2022). Institucionalización de la Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. Fundación Manuel Giménez Abad: <https://doi.org/10.47919/FMGA.OC22.0117>
- Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social. (2013). Asamblea Nacional del Ecuador. Quito: Registro Oficial No.53, 7 de agosto del 2013: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/instrument/files>
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. (20 de abril de 2010). Asamblea Nacional del Ecuador. Quito: Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010: https://gobiernoabierto.ec/wp-content/uploads/documentos/Normativa%20Nacional/ley_organica_participacion.pdf
- López, J. (2024). La Institucionalización de la Participación Ciudadana en el Ecuador y los Desafíos para la Incidencia de la Sociedad Civil en los Asuntos Públicos: Análisis de la operación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en el Periodo 2018. Repositorio Institucional Universidad Central del Ecuador: <https://www.dspace.uce.edu.ec/handle/2500/0/35573>
- Moncayo, G. (2020). Participación ciudadana y politización institucional: veinte años de un dicotómico quinto poder en Ecuador. Revista de políticas y problemas público, 2(11): https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n11.2020.177
- Palacios, S. (2024). Participación ciudadana en el mundo y su comparativa con México. Electorema, 1(1): <https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema01/2024.e8/15>
- PRIMICIAS. (2025). La 'liga azul' servía al buró de la Revolución Ciudadana para 'tomarse' instituciones públicas. PRIMICIAS: <https://www.primicias.ec/politica/liga-azul->
- Ramos, Y., y Medina, C. (2025). Participación ciudadana y sostenibilidad local en América Latina: Una revisión sistemática. Prohominum, 7(3): <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0368>
- Rojas, E., & Espinoza, J. (2025). Poder Ciudadano Ecuatoriano: Retos y desafíos del pueblo mandante. <https://repositorio.uasb.edu.ec/server/api/core/bitstreams/57d1cbb3-5434-4fc1-86c3-3f8b3c1d9e95/content>
- Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador. (31 de enero de 2025). Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA): <http://evirtual.tce.gob.ec:8080/ViewerPDF/pdf.js/examples/components/viewer.jsp?uripdf=/alfresco/service/api/node/content/workspace/SpacesStore/43fec9f3-5cd3-42ca-9a30-a49f354b7680/123-2024->
- Valderrama, E. (2024). Participación Ciudadana en la Planificación del Desarrollo: Explorando su Impacto y Desafíos en Colombia. SCT Proceedings in Interdisciplinary Insights and Innovations, 2: <https://doi.org/10.56294/piii2024242>
- Zazo, A. (2018). De la participación ciudadana al poder ciudadano real. Editorial Urbano, 21(37): <https://doi.org/10.22320/07183607.2018.21.37.00>



Esta obra está bajo una licencia de
Creative Commons Reconocimiento-No Comercial
4.0 Internacional. Copyright © Emily Gabriela
Lema Maldonado y Fernando Guillermo Garay
Delgado.

Declaraciones éticas y editoriales del artículo
Contribución de los autores (Taxonomía CRediT) Emily Gabriela Lema Maldonado: conceptualización de la investigación, diseño metodológico, desarrollo del proceso investigativo, análisis formal de los datos, redacción del borrador original del manuscrito, revisión crítica del contenido científico y supervisión general del estudio. Fernando Guillermo Garay Delgado: curación y organización de los datos, participación en la recolección de información, validación de los resultados obtenidos y elaboración de representaciones gráficas y visualización de los datos.
Declaración de conflicto de intereses Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con la investigación presentada, la autoría del manuscrito ni la publicación del presente artículo.
Declaración de financiamiento La presente investigación no recibió financiamiento específico de agencias públicas, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro. En caso de existir financiamiento institucional o externo, este deberá ser declarado explícitamente por los autores en esta sección.
Declaración del editor El editor responsable certifica que el proceso editorial del presente artículo se desarrolló conforme a los principios de integridad científica, transparencia y buenas prácticas editoriales. El manuscrito fue sometido a un proceso de evaluación mediante revisión por pares doble ciego, garantizando la confidencialidad de la identidad de los autores y revisores durante todo el proceso de dictamen académico. Asimismo, el editor declara que el artículo cumple con los criterios científicos, metodológicos y éticos establecidos por la revista.
Declaración de los revisores Los revisores externos que participaron en la evaluación del presente manuscrito declaran haber realizado el proceso de revisión de manera objetiva, independiente y confidencial. Asimismo, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con los autores ni con la investigación evaluada, y que sus observaciones y recomendaciones se fundamentan exclusivamente en criterios científicos, metodológicos y académicos.
Declaración ética de la investigación Los autores declaran que la investigación se desarrolló respetando los principios éticos de la investigación científica, garantizando la confidencialidad de los datos y el respeto a los participantes del estudio. En los casos en que la investigación involucre seres humanos, los procedimientos deben ajustarse a los principios éticos establecidos en la Declaración de Helsinki y a las normativas institucionales correspondientes.
Declaración sobre el uso de inteligencia artificial Los autores declaran que el uso de herramientas de inteligencia artificial, en caso de haberse utilizado durante el proceso de investigación o redacción del manuscrito, se realizó únicamente como apoyo técnico para mejorar la claridad del lenguaje o el análisis de información, manteniendo siempre la responsabilidad intelectual sobre el contenido del artículo. Las herramientas de inteligencia artificial no fueron utilizadas como autoras del manuscrito ni sustituyen la responsabilidad académica de los investigadores.
Disponibilidad de datos Los datos que respaldan los resultados de esta investigación estarán disponibles previa solicitud razonable al autor de correspondencia, respetando las normas éticas y de confidencialidad establecidas por la investigación.

